PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 179.-

Pedro Juan Caballero, 06 de julio de 2.016.-

VISTA: la Nota UOC N° 309 de fecha 05/07/2015 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones señala que: *"...el Administrador de Contrato solicita la ampliación por Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), del Contrato N° 07/15 de fecha 27/07/2015, a los efectos de cubrir la demanda de las diferentes dependencias jurisdiccionales y administrativas de esta Circunscripción Judicial. Dicho pedido cuenta con el visto bueno del Presidente interino del Consejo de Administración, según Memorando N° 009/16...".* Prosigue señalando que: *"...la Sección de Presupuesto remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 1113/2016, por el importe de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)...".* Así también, que: *"...el pedido formulado por el Administrador de Contrato se encuentra en conformidad con las disposiciones del artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas, considerando que el monto a ser ampliado se halla dentro del rango fijado por la normativa legal, los precios unitarios se mantendrán inalterables, y el importe ampliado se destinará para cubrir la demanda de las diferentes dependencias jurisdiccionales y administrativas de la institución...".* ----------

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03, prescribe que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos...".* ----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 07/15 de fecha 27 de julio de 2015, suscripto con la empresa unipersonal **PEPE'S RESTAURANT - BUFFET de Helena de Cordoue de Lunardelli**, por un monto de **Gs. 12.000.000** (Guaraníes doce millones).----------

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir la Adenda respectiva con el Proveedor.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

Lic MARCELO FRANCO VÁZQUEZ

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Jesús R. Lird Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

RECIBIDO
6 JUL 2016
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.